

Ciudad de Buenos Aires, 22 de junio de 2017

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración y el Expediente Interno n° 87/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para la provisión, remplazo y colocación de protección UV en ventanas del subsuelo, entrepiso y los pisos cuatro a séptimo del edificio sede del Tribunal, según lo solicitado por la responsable del área de Obras y Mantenimiento a fojas 1.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.3.1 del ejercicio en curso (fojas 6/8).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por la Disposición n° 135/2014 y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, este último conforme la documental confeccionada por el sector requirente.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 40/43 y 64/65.

Según lo establecido por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, el importe estimado para esta contratación recae dentro de las competencias otorgadas a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del llamado a Contratación Menor, de acuerdo con el artículo 38 de la ley n° 2095 y aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente procedimiento.

Por ello, el DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACION FINANCIERA Y PRESUPUESTO procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 38-04/2017, cuyo objeto es la provisión, remplazo y colocación de protección UV en ventanas del subsuelo, entrepiso y los pisos cuatro a séptimo del edificio sede del Tribunal; bajo el régimen establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90,000.-).

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente Directiva.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 10 de julio de 2017, a las 14:00.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

Firmado: CPN Roque Adolfo Pannunzio (Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto

DIRECTIVA N° 11/2017

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Contratación de un servicio para el retiro del film existente, provisión e instalación de protección UV de ventanas del subsuelo, el entrepiso y los pisos 4°, 5°, 6° y 7° del edificio sede del Tribunal, sito en Cerrito n° 760; de conformidad con las especificaciones indicadas en el Anexo II.

Renglón	Descripción
1	Servicio de retiro, provisión y colocación de protección UV para ventanas del edificio del TSJ

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas parciales del renglón.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (BAC/RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar sus inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (BAC/RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el BAC/RIUPP.

7. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

8. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

9. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.



10. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760 a fin de imponerse de las características que hacen a la provisión del servicio. Las visitas deberán realizarse hasta las 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores a la apertura en el horario de 10:00 a 15:00.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la responsable del área al correo electrónico mcolosetti@tsjbaires.gov.ar; o al teléfono 4370-8500.

El área designará un representante de este Tribunal que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta.

11. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

12. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

13. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta por la totalidad del servicio debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9° en el horario de 09.00 a 16.00.

14. Muestras: los oferentes deberán presentar muestras de los productos cotizados conforme lo establecido en la cláusula 1.5 "MUESTRA", SECCION 1, ANEXO II del Pliego de las Especificaciones Técnica. La falta de presentación de muestra producirá el rechazo de la oferta.

15. Nómina de personal y Supervisor: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

16. Seguros - Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley n° 24557 y sus decretos reglamentarios. El seguro cubrirá los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente de trabajo *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente. Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, con indicación del número de la póliza y el nombre de la compañía aseguradora. La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.

17. Condición de empleador: El adjudicatario deberá asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador y acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones antes del inicio de los trabajos adjudicados, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria y las que rigen específicamente la actividad (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, libreta de trabajo, etc.). Al momento de iniciarse los trabajos, el Tribunal verificará el cumplimiento de dichos recaudos, exigiendo al adjudicatario la presentación de la documentación pertinente relativa a cada uno de los trabajadores afectados a las tareas.

18. Comportamiento: El adjudicatario deberá controlar el correcto comportamiento de su personal en el ámbito del Tribunal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar también a la rescisión del contrato.

19. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

20. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

21. Plazo de Entrega: El plazo para la ejecución del servicio será a convenir entre el adjudicatario y el Tribunal, sin que este período supere los 30 (treinta) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

22. Fiscalización General de la Prestación: El área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Administración fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los materiales y servicios.

23. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 126 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

24. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

25. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

26. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de Entradas, sita en avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

27. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

RETIRO EXISTENTE, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN U.V.

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

1.1. Objeto

La presente documentación tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas para el retiro del film existente, provisión e instalación de protección U.V de ventanas de los pisos SS, EP, 4to, 5to, 6to y 7mo del edificio sede Cerrito n° 760.

1.2. Memoria descriptiva

Se observa la superficie de las protecciones U.V. existentes con un envejecimiento propio de la acción del tiempo. Se deberán realizar las tareas de retiro de las mismas, instalación y colocación de nuevas láminas.

1.3. Alcance

Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que nombrados o no, se requieran para llevar a cabo lo antes mencionado garantizando la perdurabilidad y calidad de su trabajo.

Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior de la obra, la vía pública, terrazas y espacios de aire y luz.

1.4. Normativas vigentes

El Contratista tendrá en cuenta que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio y cumplirá a la vez con lo estipulado en las reglamentaciones vigentes y el Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

1.5. Muestras

Al momento de la presentación de la oferta económica se presentarán muestras del material a colocar en cantidad suficiente para su evaluación, las que deberán ser aprobadas por el Área de Obras y Mantenimiento previo a su instalación.

1.6. Horario de trabajo

El Contratista podrá trabajar de lunes a viernes, a partir de las 16:00 y hasta las 20:00, los sábados y domingos, de 8:00 a 20:00, para no interferir con el horario de actividad general del Tribunal. Deberá concurrir los días necesarios para realizar la totalidad del trabajo.

Eventualmente podrá coordinarse con el Área de Obras y Mantenimiento la concurrencia en otro horario según el área de trabajo a intervenir y/o la disponibilidad de las oficinas.

SECCIÓN 2: TAREAS A REALIZAR

Las tareas a realizar propuestas son referenciales, el Contratista deberá modificar y/o ampliar en función del trabajo a ejecutar.

Se deberán retirar las láminas existentes en su totalidad, asegurándose de que no quede ningún tipo de pegamento o partículas de suciedad sobre los vidrios.

Se utilizarán rascadores y líquido limpia cristales.

Se limpiarán los contravidrios.

Se colocarán las láminas, las que deberán quedar totalmente lisas sin restos de agua, globos y/o pliegues, ocupando la totalidad de la superficie del vidrio. Se deberá prestar especial atención a los cortes rectos perimetrales.

Se repararán los cantos con espátula para fijarla completamente.

Las medidas finales para la presentación de la oferta económica serán verificadas por el Contratista en la visita de obra.

2.1. Limpieza

El Contratista deberá proteger con cartón y/o nylon las zonas en las que realizará su trabajo, con el fin de no ocasionar ningún daño sobre el mobiliario, alfombras y elementos de trabajo de las oficinas.

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas correspondientes a su contrato sean retirados inmediatamente luego de finalizada su intervención.

Se deberán dejar las obras y la totalidad de las instalaciones involucradas en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

SECCIÓN 3: MATERIAL

Los materiales a emplear serán en todos los casos de 1ra marca y la mejor calidad en su clase.

- Lámina tonalizada gris 35% (color en el poliéster, no en el pegamento).
- 99% rechazo UV.
- Espesor no menor a 70 micrones.
- Baja reflectividad interior.
- Garantía 5 años.

SECCIÓN 4: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El Contratista proveerá todas las herramientas y máquinas necesarias para la correcta ejecución de las tareas previstas en su contrato.

SECCIÓN 5: PLANOS DE UBICACIÓN

Los planos adjuntos referencian los tipos de ventanas y las medidas aproximadas de los paños a cubrir en cada local por piso.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.